MINUTA PRÓRROGA NÚM. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. FDLC-CPS-415-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y DOBLECRUZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	DOBLECRUZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901396414
OBJETO	PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LOS VENDEDORES INFORMALES MEDIANTE SU INTEGRACIÓN EN CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INDUMENTARIA, Y SENSIBILIZACION ORIENTADAS A LA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DEL ESPACIO PUBLICO EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA, LOS VENDEDORES INFORMALES Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($35.463.997) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (1) MES.
FECHA DE INICIO	29/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/02/2025
PRÓRROGA 1	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA 1	20/03/2025

La presente modificación se realiza en virtud del concepto de viabilidad remitido por la alcaldesa local de La Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de ordenadora del gasto, mediante memorando Núm. de 20256720002367 de (20) de marzo de 2025, en el cual autorizó la prórroga número 2 al contrato de prestación de servicios Núm. **FDLC-CPS-415-2024**, por los motivos expuestos a continuación:

"El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito Núm. 1786 - La Candelaria incluyente: espacio público para la ciudadanía, cuyo objetivo es fortalecer

espacios públicos más seguros para los ciudadanos construidos colectivamente a través de la implementación de acuerdos que establezcan el correcto uso de los mismos, por medio de acciones culturales, deportivas, recreacionales o de mercados temporales, vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y a partir de la formalización de los vendedores en el espacio público (tales como artesanos, artistas, vendedores, entre otros) constituyendo espacios de convivencia y construcción de tejido social. Y dentro del cual se cuenta con la meta: Realizar un acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Local establece un conjunto de lineamientos estratégicos orientados a promover el desarrollo económico y social inclusivo, priorizando acciones que respondan a las necesidades de los sectores más vulnerables. Este plan enfatiza la importancia de la equidad, la justicia social y la sostenibilidad, objetivos que se alinean directamente con la meta de formalización de los vendedores informales en la localidad.

Es importante señalar que este esfuerzo se encuentra alineado con el Propósito 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", este propósito busca construir una comunidad donde prime la confianza y la seguridad, promoviendo un ambiente de paz y reconciliación entre sus habitantes. De la misma manera, a través de iniciativas que fortalezcan la cultura ciudadana, tiene un impacto directo en los vendedores informales, tanto en sus desafíos actuales como en las oportunidades que este proyecto de formalización puede ofrecerles.

La Candelaria, como epicentro cultural e histórico, tiene un rol clave en este propósito, donde se impulsan actividades y espacios que fomenten la cohesión social y la interacción respetuosa entre sus residentes, trabajadores y visitantes.

Es así como en aras de satisfacer las necesidades de la entidad y dar cumplimiento a las metas trazadas para el proyecto 1786, la Alcaldía Local de La Candelaria celebró con DOBLECRUZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., el contrato de prestación de servicios 415 de 2024, , cuyo objeto es "PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LOS VENDEDORES INFORMALES MEDIANTE SU INTEGRACIÓN EN CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INDUMENTARIA, Y SENSIBILIZACION ORIENTADAS A LA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DEL ESPACIO PUBLICO EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA, LOS VENDEDORES INFORMALES Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL", y que tiene dentro de las actividades de ejecución una actividad de capacitación a 200 vendedores de la localidad.

El pasado 26 de febrero de 2025, el contrato tuvo que ser prorrogado por primera vez, por un término de 20 días, pues era necesario que durante dicho término el contratista realizara la actividad de capacitación que se encontraba pendiente por adelantar, esta actividad se realizó el pasado 17 de marzo del año en curso y, posteriormente, el contratista inició el trámite de ingreso de los suministros al almacén de la entidad. Sin embargo, el contratista solicitó nuevamente la prórroga del contrato, por el término de 15 días, como quiera que, según manifestó, debe adelantar y culminar de manera satisfactoria el trámite de ingresos a almacén.

Por lo tanto, y en aras de contar con la autorización de la entidad para realizar la prórroga solicitada, el contratista radicó ante la entidad escrito de solicitud formal de 19 de marzo de 2025, con alcance de la misma 19 de marzo de 2025, los cuales fueron analizados por la supervisión del contrato, que los encontró debidamente justificados, teniendo en cuenta que es crucial que el contratista adelante el trámite administrativo de ingresos a almacén, con el fin de que se culmine de manera satisfactoria la ejecución del contrato.

De tal suerte, se considera pertinente y necesario adelantar la prórroga número 2 al contrato de prestación de servicios 415 de 2024, por el término de 15 días, ya que la misma permitirá dar cumplimiento total a las actividades establecidas en el contrato y, como consecuencia de ello, se contribuye al cumplimiento de la meta de la entidad de lograr contribuir actividades y espacios que fomenten la cohesión social y la interacción respetuosa entre sus residentes, trabajadores y visitantes".

Conforme a lo anterior, y como quiera que la solicitud está en concordancia con la normatividad vigente, se procede a efectuar la prórroga número 2 al contrato de prestación de servicios Núm. **FDLC-CPS-415-2024**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA –P R Ó R R O G A : P R Ó R R O G A R la ejecución del contrato referido, por el término de QUINCE (15) DÍAS, es decir, desde el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025** hasta el día **CUATRO (4) DE ABRIL DE 2025**. De tal suerte, la terminación final del contrato será el día **CUATRO (4) DE ABRIL DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfeccionará con la aceptación de ambas partes en la plataforma SECOP II.

Las demás disposiciones del contrato de prestación de servicios Núm. **FDLC-CPS-415-2024** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.